

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

Dirección

CONTRATO Nº 10 /2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - BACO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el "CONTRATANTE", con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. Nº 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y el CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, con C.I. Nº 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE, con C.I. Nº 721.936, quien concurre en representación de la firma TAPE PYTA S.A., con RUC Nº 80025318-3, en su carácter de DIRECTOR PRESIDENTE, con domicilio en Vía Férrea 1411 esq. 28 de Setiembre, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - BACO", destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2025; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
 - a) Contrato y sus adendas o modificaciones; ------
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ------
 - c) Los datos cargados en el SICP; ------
 - d) La oferta del Proveedor; -----
 - e) La Orden Particular N° 23 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

Tapepyta



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4 Dirección

3. <u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 456864.

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025	1	1	53	311	10	1	99	115.500.000
TOTAL								115.500.000

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

TAPE PYTA S.A.									
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características			
1	Carne vacuna en Res	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	2.800	33.500	93.800.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY			
3	Carne de cerdo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	700	31.000	21.700.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY			
		TOTAL:			115.500.000				

El monto total adjudicado, es de Gs. 115.500.000 (Guaraníes ciento quince millones quinientos mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Tapépyta s.A.







COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

Dirección

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

- 7. <u>Cláusula Séptima</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----
- 8. Clausula Octava: Administración del Contrato.

9. Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. Cláusula Decima: Multas.

11. <u>Cláusula Decimoprimera</u>: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

Dirección

13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.

14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 12 días del mes de 12025. --

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE DIRECTOR PRESIDENTE - TAPE PYTA S.A.

YELLY ELENO VEGA NUNEZ XELDCEM – DIRECTOR del CF Nº 4

RODRIGO ARTEL ARZA DIAZ CAPAM - ASESOR JURÍDICO CF Nº 4

4